

LA SERENA, 24 DIC. 2025

DECRETO N° 3206. /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/2026, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para aprobar la modificación de convenio; la Resolución Exenta N° 144/2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo; la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para el "Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo", de fecha 7 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2196, de fecha 9 de octubre de 2025; la Resolución Exenta N° 48, de fecha 9 de octubre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo; la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para el "Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo", de fecha 21 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 8 de marzo de 2025, que aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo", suscrito el día 30 de diciembre del año 2024; los correos electrónicos de fecha 3 de marzo del año 2025, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el Centro Liwen; el of. int. ord. N° 07/304, de fecha 26 de febrero del año 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio ordinario N° 00124/2025, de fecha 20 de febrero del año 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 48/2025, de fecha 20 de febrero del año 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo"; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas emitido con fecha 29 de enero del año 2025; el certificado del Secretario Municipal N° 30/S.O. N° 1381, de fecha 27 de enero del año 2025, que da cuenta que en sesión ordinaria realizada el día 22 del mismo mes y anualidad, se acordó aprobar Aporte Municipal para el Programa de Prevención de las Violencias de Género; el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Prevención de las Violencias de Género de la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo", suscrito entre las referidas partes el día 30 de diciembre del año 2024; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio de transferencia y ejecución, de fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por la Directora Regional de Coquimbo doña Priscilla Olivares Verasay, y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña

Daniela Norambuena Borgheresi, que se publicará conjuntamente con este acto administrativo.

2. **COMUNÍQUESE** a la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por la responsable del convenio, doña Priscila Rojas Opazo, Jefa de la Sección de la Mujer y Equidad de Género.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Srta. Priscila Rojas Opazo, Jefa Sección Mujer y Equidad de Género
 - Departamento de la Familia
 - Centro Cívico
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Planes e Informaciones
- DNB/MMV/RAH/FPNG





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA
DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO"**

En La Serena a 07 de noviembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernameG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **30 de diciembre de 2024** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Prevención de las Violencias de Género**, según consta en **Resolución Exenta N° 48** de fecha **20 de febrero de 2025**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El referido convenio fue modificado con fecha **21 de agosto de 2025**, según consta en **Resolución Exenta N° 83** de fecha 16 de septiembre de 2025.
2. Que, mediante memorándum interno N° 326 de fecha 29 de octubre de 2025, se solicita en relación con el oficio ordinario N° 3777/2025 del Municipio de la Serena, en el cual se requiere la modificación de ítem presupuestario del Programa de Prevención de las Violencias de Género que se ajusta a los criterios técnicos para la adecuada implementación y cumplimiento de los objetivos del Programa. En detalle, lo solicitado es la reasignación de recursos correspondientes al aporte del ejecutor, desde recursos frescos a recursos valorizados.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula décimo primera.



TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula décimo primera punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", cuyo texto original es:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2025 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$7.300.000.- (siete millones trescientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$ 0.-	\$ 0.-
2	Gastos de Operación	\$ 7.300.000.-	\$ 0.-
3	Gastos de Inversión	\$0	\$ 0.-
Totales		\$7.300.000.-	\$ 0.-

DOS.

Se modifica la cláusula décimo primera número dos "compromisos financieros/administrativos del Ejecutor", por el siguiente texto y cuadro:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2025 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$7.300.000.- (siete millones trescientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$ 0.-	\$ 0.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.000.000.-	\$ 6.300.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0	\$ 0.-
Totales		\$1.00000.-	\$ 6.300.000.-

CUARTO: Constancia

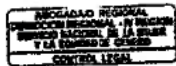
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Y/B
Sección Mujer y EG

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Resolución TRA N° 121830/842/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 265 de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Priscilla Inés Olivares Verasay
Firmado digitalmente por Priscilla Inés Olivares Verasay
Fecha: 2025.11.07 12:16:13 -03'00'

PRISCILLA OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



DANIELA NORAMBUENA
BORGHERESI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA



Sección Mujer y EG